

CONVOCATORIA DE BECAS ESPECÍFICAS PARA MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL Y SUS HIJOS
CURSO ACADÉMICO 2018-2019

La Universidad San Jorge, el Grupo San Valero y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Protocolo de colaboración así como un Convenio específico que contempla la posibilidad de la dotación de un conjunto de becas para guardias civiles sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la Institución, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, para poder acceder a la formación presencial de la Universidad San Jorge, así como a la formación online ofertada por la entidad SEAS de Grupo San Valero.

1. Descripción

A] Becas destinadas a estudiantes de nuevo ingreso en la Universidad San Jorge, para las siguientes titulaciones de grado en modalidad presencial y a distancia, y de máster universitario, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

- Titulaciones de grado:

Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Traducción y Comunicación Intercultural, Publicidad y Relaciones Públicas, Educación Infantil, Educación Primaria, Arquitectura, Ingeniería Informática, Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Farmacia y Ciencias de Actividad Física y del Deporte.

- Titulaciones de máster universitario:

Todos los másteres que se oferten para el curso 2018-2019.

B] Becas para la oferta formativa online impartida por SEAS y publicada en su web.

2. Destinatarios

Podrán solicitar las becas para los estudios de la Universidad citados en el apartado anterior, el personal de la Guardia Civil, en activo (Art. 87 y 88) y reserva (art. 87 y 93) Ley29/2014, sujetos al régimen de derechos y obligaciones de la Guardia Civil, los retirados de la Institución, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, que deseen cursar alguna de las titulaciones de la Universidad indicadas en el punto 1 y que cumplan las siguientes condiciones:

- Que hayan formalizado la solicitud de admisión para matricularse en alguna de las titulaciones indicadas en la convocatoria.
- Que la vía de acceso para los estudios de grado solicitados sea Bachillerato Español con la correspondiente prueba de acceso a la universidad (siempre que sea necesaria para el acceso), ciclo formativo de grado superior o titulación universitaria finalizada.
- Que estén en posesión de alguna de las vías de acceso para poder cursar los estudios solicitados.

Podrán solicitar igualmente las becas para cursar la formación online de SEAS todos los señalados en el párrafo anterior y que cumplan, en su caso, los requisitos de acceso previstos en la oferta formativa específica publicada en la web de aquella.

3. N° de becas ofertadas, dotación y forma de pago

Número de becas para estudios en la Universidad

Se convocan 4 becas para los estudios de grado en modalidad presencial u online indicados y 2 para cursar másteres universitarios.

Número de becas para estudios online en SEAS

Se convocan cuatro becas para los estudios en modalidad online impartidos por SEAS.

Dotación

Cada beca corresponderá al **90% del importe** de la matrícula del curso 2018-2019.

Forma de pago

La cuantía de la beca se restará del importe de matrícula.

4. Criterios para la adjudicación de las becas

Las becas para cursar estudios universitarios se concederán sólo si el solicitante reúne los requisitos necesarios para acceder a los estudios que solicita.

La concesión de las becas quedará supeditada al número de peticionarios y se adjudicarán conforme a los siguientes criterios:

- **Para alumnos de nuevo ingreso que soliciten beca en titulaciones de grado**

Las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada en la convocatoria, se ordenarán siguiendo el siguiente criterio y se otorgarán a los 4 primeros estudiantes:

- 1º: candidatos cuya calificación presentada proceda de bachillerato, ordenados por calificación media obtenida en el mismo de mayor a menor.
- 2º: candidatos cuya calificación presentada proceda de ciclo formativo, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.
- 3º: candidatos cuya calificación presentada proceda de titulación universitaria finalizada, ordenados por nota media obtenida de mayor a menor.

- **Para alumnos de nuevo ingreso que soliciten beca en titulaciones de máster universitario.**

Se ordenarán de mayor a menor nota media de expediente académico de los solicitantes, obteniendo la beca los dos mejores expedientes.

- **Para alumnos que soliciten beca en formación online de SEAS.**

Se ordenarán con los mismos criterios que para los solicitantes de grado universitario, obteniendo la beca los cuatro mejores expedientes.

En caso de igualdad se adjudicará la beca a quien haya obtenido mayor nota media en el último curso del estudio que se alegue. Si persistiera la igualdad, se adjudicará la beca a quien acredite menor renta per cápita familiar.

5. Documentación a presentar.

Los estudiantes de nuevo ingreso en titulaciones universitarias deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de beca cumplimentada [Anexo I].
- Certificación oficial, credencial o boletín de la vía de acceso a la Universidad con la calificación media de bachillerato, ciclo formativo de grado superior o titulación universitaria, según proceda.
- La acreditación de haber efectuado solicitud de admisión a la Universidad será aportada por la propia Secretaría General Académica de la Universidad.
- Para hijos, cónyuges y parejas de hecho del Cuerpo:
 - o Documento acreditativo del vínculo familiar con el miembro del Cuerpo.
 - o Fotocopia de la TIP o en su defecto TIM, del personal del Cuerpo.
 - o Fotocopia de la declaración de IRPF del estudiante referida al ejercicio 2017 o de las personas de quienes el alumno dependa económicamente.
- Para personal del Cuerpo:
 - o Fotocopia de la TIP del solicitante, o en su defecto TIM.
 - o Fotocopia de la declaración de IRPF referida al ejercicio 2017.

Para cursar estudios online de la oferta formativa impartida por SEAS:

- Solicitud de beca cumplimentada [Anexo I].

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte.
- Certificación oficial con la calificación media de bachillerato, ciclo formativo de grado superior o titulación universitaria, según proceda.
- Para hijos del Cuerpo:
 - o Documento acreditativo del vínculo familiar con el miembro del Cuerpo.
 - o Fotocopia de la TIP o en su defecto TIM, del padre o madre
 - o Fotocopia de la declaración de IRPF del alumno referida al ejercicio 2017 o de las personas de quienes el alumno dependa económicamente.
- Para personal del Cuerpo:
 - o Fotocopia de la TIP del solicitante, o en su defecto TIM.

Únicamente serán válidas las solicitudes cumplimentadas correctamente y por las personas que figuran como beneficiarios en la presente convocatoria.

Se considerarán incorrectas y por lo tanto no válidas las solicitudes presentadas parcialmente y/o aquellas que contengan datos erróneos; las solicitudes que no se acompañen de toda la documentación requerida, según el caso, o si la documentación aportada es ilegible; así como las solicitudes dirigidas a cursar estudios no incluidos en la presente convocatoria.

6. Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria

- **Para alumnos de nuevo ingreso**

Se establecen 2 plazos de solicitud. En el segundo plazo sólo se ofertarán las becas no adjudicadas en el primer plazo;

Plazo 1: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en la convocatoria será el **15 de julio de 2018**.

Plazo 2: la fecha límite para presentar la solicitud de beca junto con la documentación indicada en la convocatoria, será el **15 de septiembre de 2018**.

Las solicitudes, junto con la documentación, deberán enviarse, en los plazos previstos, por correo electrónico a la dirección becas@usj.es en el caso de estudios de grado o master de la USJ, y a la dirección documentacion@estudiosabiertos.com en el caso de estudios a cursar en SEAS.

Examinada la documentación presentada y comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas, se reunirá la Comisión Académica de Seguimiento prevista en el Convenio Especifico y suscrito entre las partes. La Comisión podrá requerir del solicitante la documentación adicional que estime necesaria para su evaluación. Dicha Comisión propondrá la relación de beneficiarios de las becas para su aprobación y comunicación a los interesados.

La resolución de la convocatoria se comunicará personalmente a los candidatos beneficiarios. Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca.

La beca concedida sólo será efectiva en caso de que se haya obtenido plaza en la titulación en la que ha solicitado la beca. Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión, normativa de permanencia y requisitos de matrícula correspondientes a la titulación solicitada.

La no matriculación en los estudios para los que se ha obtenido la beca en los plazos establecidos o comunicados por la Universidad o SEAS supondrá la pérdida de la beca obtenida.

7. Mantenimiento de la beca para estudios universitarios en cursos posteriores

Estudiantes de grado:

Todos los estudiantes que hubieran obtenido la beca por este concepto en el curso anterior, hayan superado al menos el porcentaje de los créditos matriculados en el curso anterior según lo establecido en la siguiente tabla:

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería o Arquitectura	65%

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso, pero sí al siguiente podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla.

Estudiantes de máster

No se aplicará para renovación de matrícula de asignaturas no superadas.

8. Mantenimiento de la beca para estudios en SEAS en cursos posteriores

Todos los estudiantes que hubieran obtenido la beca en concepto de Ciclos de Grado Superior o Bachelor en el curso anterior y hayan superado al menos el 85% de los créditos matriculados en el curso anterior.

Deberá existir continuidad en el estudio, es decir, la beca no se aplicará al retomar los estudios en la titulación si un alumno abandona la misma en el curso académico en que debía renovar la beca. Si un alumno no cumple los requisitos de continuidad en un curso, pero sí al siguiente podrá volver a disponer de la bonificación en el curso en el que los cumpla.

Estudiantes de máster

No se aplicará para renovación de matrícula de asignaturas no superadas.

9. Aplicación de la bonificación otorgada en caso de concesión de beca en titulaciones de grado de Universidad San Jorge

Estudiantes de nuevo ingreso:

En caso de que la resolución sea positiva se aplicará la bonificación en el momento de formalizar la matrícula. El alumnado de nuevo ingreso deberá comunicar que posee la bonificación en el momento de formalizar la matrícula para que le sea aplicada. En caso de que la concesión de la beca sea posterior a la formalización de la matrícula, la Secretaría General Académica procederá a incorporar dicha bonificación en la misma y a comunicarlo al estudiante.

Estudiantes que continúan estudios:

Los estudiantes que renuevan la beca aplicarán la bonificación en el momento de formalizar la matrícula bien indicando el concepto *becas para miembros de la Guardia Civil e hijos* si utilizan la aplicación de automatrícula o indicándolo en la Secretaría General Académica si la formalizan presencialmente.

10. Incompatibilidades

Las recogidas en el correspondiente Plan de Acción Social de la Guardia Civil.

Los estudiantes beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la Universidad San Jorge, salvo las siguientes:

- Bonificación por pago único.
- Bonificación por la obtención de la calificación de Matrícula de Honor

Asimismo, los importes concedidos en concepto de beca o bonificación, no podrán superar las tasas de matrícula, procediéndose, a realizar los ajustes convenientes por parte de la Universidad, en caso de que se superen.

11. Protección de datos de carácter personal

El responsable de los datos personales del alumno será FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE, con CIF- G99047672 y domicilio social en Campus Universitario San Jorge, Autovía A-23 Zaragoza- Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), info@usj.es - 976 060 100. La Universidad cuenta con Delegado de Protección de Datos, con quien puede contactar en el Departamento Jurídico/DPD, 976 060 100, o a través de la cuenta de correo electrónico privacidad@usj.es.

Universidad San Jorge tratará sus datos personales con finalidad exclusivamente administrativa y académica para realizar todas aquellas gestiones y prestaciones relacionadas con los estudios matriculados. La Universidad se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos personales con base en la ejecución del contrato de prestación de los servicios de educación superior que se formalizará con la matrícula del alumno.

Universidad San Jorge garantiza que los datos personales serán tratados de manera lícita, leal y transparente, y recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, manteniéndose limitados a dichos fines y actualizados si fuera necesario. No se permitirá la identificación de los interesados durante más tiempo del necesario y se garantizará su seguridad mediante las medidas técnicas y organizativas adecuadas.

Sus datos podrán ser comunicados a las administraciones públicas pertinentes y/o cuando sea obligatorio legal o normativamente. El alumno podrá solicitar información detallada sobre dichas entidades y/o la finalidad de dichas comunicaciones a través del correo electrónico privacidad@usj.es.

Los datos serán conservados durante la vigencia de la relación contractual con las finalidades descritas, y posteriormente se respetarán los plazos legales de conservación que exigiesen las normativas de aplicación, tras lo cual serán destruidos.

Puede revocar el consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo al domicilio social de la Universidad, sito en la Autovía A-23 Zaragoza- Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o en la dirección de correo electrónico privacidad@usj.es.

Podrá encontrar más información sobre sus derechos o presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es

En Villanueva de Gállego a 15 de junio de 2018.